ESTUDIOS PREVIOS DEL ROCESO DE CONTRTACIÓN HASTA 20 SMMLV

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son herramientas fundamentales en las Instituciones Educativas que permite el desarrollo de las diferentes actividades académicas y administrativas de manera ágil y eficiente. Así mismo el internet permite que existan canales de interconexión permitan la comunicación entre Docentes, Directivos Docentes, administrativos y la comunidad educativa en general.

El internet es un instrumento que facilita el cumplimiento de manera rápida y oportuna a cada uno de los requerimientos en los diferentes procesos académicos y administrativos institucionales.

Por lo anterior expuesto, el Rector de la Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús necesita contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios de internet y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos en pro del desarrollo y buen funcionamiento de la Institución.

2. OBJETO A CONTRATAR: Servicio de internet para la institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús, desde la fecha de la firma del acta de inicio hasta el 15 de abril de 2026".

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De acuerdo a lo expuesto, es necesario adelantar el proceso de contratación para la Prestar el servicio de internet de seis (06) megas, con una IP fija pública y servicio técnico.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

PRODUCTO – CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE - CLASE
81112100	SERVICIOS DE INTERNET

2.2. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PUBLICA		CONCURSO PUBLICO		CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN HASTA 20SMLV	XXX

FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA LA CONTRATACION: "El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, , manual interno de contratación hasta 20 SMLV y teniendo en cuenta el decreto 4791 donde se reglamenta el manejo de fondos educativos oficiales específicamente art. 17 Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Para la contratación de servicios se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del

contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.
Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

Se solicitó por parte de la dependencia interesada, la consecución de una cotización a empresas del sector, con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, encontrándose lo siguiente:

COTIZACIONES	VALOR	CUMPLE CON LAS E. T
COTIZACIÓN 1	**$450.000**	SI
PROMEDIO PRECIOS	**$450.000**	

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($450.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor que se genera del servicio y/o suministro requerido del presupuesto oficial, se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000000002 de fecha 29 de enero de 2026, Rubro Servicios Básicos de Internet.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de abril de 2026.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en la Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús ubicada en el Corregimiento el Carmen (Dagua) sede Central.

8. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Dos cuotas, Una primera cuota por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000.oo), y Una segunda cuota por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000.oo), pagadas una vez prestado el servicio a entera satisfacción, y presentación de la factura o documento equivalente, adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, tiene las siguientes obligaciones 1 a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS. b) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. d) Presentar con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal. e) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, y las obligaciones contractuales, aunque o estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. f) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, manejo en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin previa

autorización escrita de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS tenga prueba de que el CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato. EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. g) Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. h) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y trasparencia. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: El contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: Prestar el servicio de internet de seis (06) megas, con una IP fija pública.

10. REQUISISTOS HABILITNTES.

Acreditar con la presentación de la oferta, los siguientes requisitos mínimos:

1. **CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -** Cotización
2. **Fotocopia de la cédula** de la persona natural o representante legal de la empresa
3. **Fotocopia libreta militar** (si es hombre) para personas naturales menores de 50 años

3. Fotocopia del RUT: actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

5. Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición inferior a 60 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

8. Consulta de antecedentes judiciales vigente para representante legal o persona natural

9. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.

10. Formato autorización consulta por inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años con esta autorización el funcionario encargado de la institución realizará la consulta e impresión del documento, el cual se adjuntará al proceso

11. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello. En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.

NOTA: Solo se aceptarán afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptará afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas

12. Formato único de Hoja de vida de la Función publica

13. Certificación cuenta bancaria a nombre de la empresa o persona natural

14. Certificado Redam, deudores morosos por alimentos de persona natural o representante legal si el caso.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: la supervisión del contrato estará a cargo de **CESAR DAVID QUINTANA MONTAÑO** – Auxiliar Administrativo y/o quien haga sus veces.

12. RIESGOS – GARANTÍAS El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización no requiere de la constitución de garantías artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación directa, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo tanto, La entidad decide no exigir garantías al contratista por no existir riesgos no cubiertos.

Dado en el municipio de Dagua – Valle de Cauca, a los veintinueve días (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)



Mgtr. EDINSON MAURICIO FRANCO ARIAS
Rector